

**ASUNTO** .....Acta J.G.L de 30 de diciembre de 2025

Pág. - 1 -

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	<b>Fecha</b>	07/01/2026 13:29:46
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	<b>Página</b>	1/55




**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 30 de diciembre de 2025**

<p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidente:</u></b></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u></b></p> <p>Dª CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b></p> <p>D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) Dª LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 14:00 horas del día 30 de diciembre de 2025 celebró sesión extraordinaria y urgente <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, <b>D. EULALIO ÁVILA CANO</b>, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y <b>Dª CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ</b> Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.</p>
---	---

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	<b>Fecha</b>	07/01/2026 13:29:46
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	<b>Página</b>	2/55



## 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de todos los asistentes, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.

## 2.- CAMBIO DE PERIODIFICACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMD E IMLS. (2025/GPR 01/005393).

Desde el Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*


- *Poder contabilizar factura correspondiente al año 2025 antes de que finalice el año.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por Marta Nieto Varela, Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, que cita:*

*“El Pliego Técnico que sirve de base para la licitación del servicio de referencia, así, como el Pliego Administrativo, gasto y expediente de contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de marzo de 2024, por un periodo de 4 años*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	3/55



prorrogable por una anualidad más, haciendo constar la existencia de consignación presupuestaria en el expediente 2024/SVA/001562.

La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 20/12/2024, adjudicándose el lote 1 a la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU., NIF A-08112716.

Habiendo sido adjudicado según los siguientes importes:

- **Prestación 1:** Por el importe de 3.200.392,79 €, de los que 2.644.952,72 € corresponden a la base imponible y 555.440,07 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-920-21200
- **Prestación 2:** Por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de 10,00 %, a los precios unitarios del cuadro de precios, hasta agotar la aplicación presupuestaria para esta prestación (TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN) que tiene un importe de PBL de 3.000.000,00 €, de los cuales 2.479.338,84 € pertenecen a la base imponible y 520.661,16 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-920-21200

Una vez analizadas las necesidades de la prestación 2 para los años 2025 y 2026, se hace necesaria una periodificación ampliando el saldo de la AD correspondiente al año 2025 y anulando ese mismo importe en la AD correspondiente al año 2026.

A continuación, se indica el saldo actual en ambas AD.

"AD"	SALDO INICIAL	SALDO ACTUAL (30/12/2025)	ANULAR	AMPLIAR
2025.2.0010540.000	625.000,00 €	0,00 €		62.838,62 €
2026.2.0000480.000	750.000,00 €	1.028.024,51 €	62.838,62 €	


"

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Redistribución de crédito ampliando en 62.838,62 € la AD 2025.2.0010540.000 y disminuyendo este mismo importe en la AD 2026.2.0004800.000."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	4/55



**3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS PARA CUBRIR LOS DISTINTOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIEREN DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMC Y PMD, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2025/NEG/001325).**

Desde la Concejalía de Deporte y Vida Saludable se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado de Deporte y Vida Saludable que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*


*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*Es imprescindible la aprobación de la licitación **DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR PARA CUBRIR LOS DISTINTOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIEREN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASÍ COMO EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad en la Junta de Gobierno Local del martes 30 de diciembre de 2025, considerando que ha de aprobarse el expediente en su conjunto incluyendo los documentos contables referentes a 2025 que se detallan en el mismo.***

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR PARA CUBRIR LOS DISTINTOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIEREN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASÍ COMO EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad, en memoria justificativa del Director General de Políticas Sociales, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	5/55



a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar la prestación señalada, la elección del procedimiento de contratación, solvencia exigible, valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

El procedimiento de adjudicación adecuado para este contrato se estima el **procedimiento negociado sin publicidad**, según el artículo 168.a).1º del LCSP y mediante el sistema de aplicación de varios criterios de adjudicación.

Se hace necesaria la tramitación de un expediente de contratación a través de procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168. Apartado a) 1

El uso de este tipo de procedimiento se justifica en que el expediente 2025/SVA/000511 quedó desierto.

**Artículo 168.a).1º:**

1º.- No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.


Se considerará que una oferta no es adecuada cuando no sea pertinente para el contrato, por resultar manifiestamente insuficiente para satisfacer, sin cambios sustanciales, las necesidades y los requisitos del órgano de contratación especificados en los pliegos que rigen la contratación. Se considerará que una solicitud de participación no es adecuada si el empresario de que se trate ha de ser o puede ser excluido en virtud de los motivos establecidos en la presente Ley o no satisface los criterios de selección establecidos por el órgano de contratación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la LCSP, la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad se hará conforme se determina en el artículo 169 de la LCSP, a excepción de lo relativo a la publicidad previa.

En base al art. 169.2, en el que se establece que el número mínimo de candidatos invitados será de tres, a continuación, se indica las empresas a las que se invitará a presentar oferta:

- YOLCAR SL – CIF: B78406014
  - Tfno. 91 329 61 86
  - E-mail: [carlos.sanchez@yolcar.es](mailto:carlos.sanchez@yolcar.es)
  - Dirección: Calle Fernández Caro – Madrid – 28027

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	6/55



- ESTEBAN RIVAS SA – CIF: A28379816
  - Tfno.: 625489733
  - E-mail: [pabreu@estebanrivas.es](mailto:pabreu@estebanrivas.es)
  - Dirección: Calle Eratostenes, 15 – Madrid – 28906
- FLOCARBUS SL – CIF: B81864803
  - Tfno.: 916082850
  - E-mail: [flocarbus@hotmail.es](mailto:flocarbus@hotmail.es)
  - Dirección: Calle Logroño, 7 – Madrid – 28970

*El contrato se divide en dos lotes, conforme se establece en el informe técnico:*

**LOTE I: SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS PARA EL AYTO Y EL PMC**

- JMD LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES
- JMD VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD
- MAYORES
- BIENESTAR SOCIAL
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- FEMINISMO Y DIVERSIDAD
- PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

**LOTE II.-SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS PARA EL PMD**

*El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en un año desde el día siguiente a su formalización, con la posibilidad de realización de una prórroga de igual duración. La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación.*


*El presupuesto base de licitación máximo del contrato, se establece en **82.730,41 € de los cuales 75.209,46 € de base imponible y 7.520,95 € al 10% del IVA**, siendo su desglose en lotes:*

*Lote I.- 53.230,98 € de los cuales 48.391,80 € de base imponible y 4.839,18 € al 10% del IVA.*

*Lote II.- 29.499,43 € de los cuales 26.817,66 € de base imponible y 2.681,77 € al 10% del IVA.*

*Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente detalle:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	7/55



**Lote I.- SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS PARA EL AYTO Y EL PMC**

Departamento de Bienestar Social

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 5011-231-22300	
AÑO	IMPORTE/RC
2025	1.540,57 € 2025.2.0045347.000
2026	1.232,22 € 2026.2.0000991.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.772,79 €</b>


JMD Loranca:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 6031-231-22300	
AÑO	IMPORTE/RC
2025	770,22 € 2025.2.0045349.000
2026	9.011,57 € 2026.2.0000992.000
<b>TOTAL</b>	<b>9.781,79 €</b>

Departamento de Mayores:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4131-231-22300**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	8/55



AÑO	IMPORTE/RC
2026	2.695,77 € 2026.2.0000990.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.695,77 €</b>

Departamento de Participación ciudadana:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4081-924-22300	
AÑO	IMPORTERC
2025	616,18 € 2025.2.0044027.000
2026	2.858,63 € 2026.2.0000937.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.474,81 €</b>

JMD Vivero:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 6041-338-22300	
AÑO	IMPORTE/RC
2025	385,11 € 2025.2.0045350.000
<b>TOTAL</b>	<b>385,11 €</b>

Departamento de Feminismo y Diversidad:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 5021-231-22300/502-2-2
--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	9/55



AÑO	IMPORTE/RC
2025	1.232,36 € 2025.2.0047277.000
2026	7.394,10 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.626,46 €</b> 2026.2.0001027.000

Patronato Municipal de Cultura:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4059-330-22300	
AÑO	IMPORTE/RC
2025	385,11 € 2025.2.0002466.000
2026	25.109,13 € 2026.2.0000075.000
<b>TOTAL</b>	<b>25.494,24 €</b>


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**Lote II SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS**

Patronato Municipal de Deportes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4069-341-22300	
AÑO	IMPORTE/RC
2025	1.848,54 € 2025.2.0003519.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	10/55



2026	27.650,89 € 2026.2.0000143.000
<b>TOTAL</b>	<b>29.499,43 €</b>

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación, que será el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 146) de la LCSP.


Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **82.730,41 € de los cuales 75.209,46 € de base imponible y 7.520,95 € al 10% del IVA**, con destino a la prestación de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR PARA CUBRIR LOS DISTINTOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIEREN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASÍ COMO EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES**. El desglose del presupuesto base de licitación es:

Lote I.- 53.230,98 € de los cuales 48.391,80 € de base imponible y 4.839,18 € al 10% del IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	11/55



Lote II.- 29.499,43 € de los cuales 26.817,66 € de base imponible y 2.681,77 € al 10% del IVA.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en un año desde el día siguiente a su formalización, con la posibilidad de realización de una prórroga de igual duración. La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación.

2º) Aprobar un gasto para el presente ejercicio 2025, y para el ejercicio futuro 2026, con destino a la prestación del expresado servicio, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, según la siguiente periodificación y documentos RC:

Departamento de Bienestar Social


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 5011-231-22300	
AÑO	IMPORTE/RC
2025	1.540,57 € 2025.2.0045347.000
2026	1.232,22 € 2026.2.0000991.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.772,79 €</b>

JMD Loranca:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 6031-231-22300	
AÑO	IMPORTE/RC
2025	770,22 € 2025.2.0045349.000
2026	9.011,57 € 2026.2.0000992.000
<b>TOTAL</b>	<b>9.781,79 €</b>

Departamento de Mayores:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	12/55



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4131-231-22300	
AÑO	IMPORTE/RC
2026	2.695,77 € 2026.2.0000990.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.695,77 €</b>

Departamento de Participación ciudadana:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4081-924-22300	
AÑO	IMPORTERC
2025	616,18 € 2025.2.0044027.000
2026	2.858,63 € 2026.2.0000937.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.474,81 €</b>

JMD Vivero:


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 6041-338-22300	
AÑO	IMPORTE/RC
2025	385,11 € 2025.2.0045350.000
<b>TOTAL</b>	<b>385,11 €</b>

Departamento de Feminismo y Diversidad:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 5021-231-22300/502-2-2	
AÑO	IMPORTE/RC
2025	1.232,36 € 2025.2.0047277.000
2026	7.394,10 €

Pág. - 13 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	13/55



<b>TOTAL</b>	8.626,46 € 2026.2.0001027.000
--------------	----------------------------------

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.


3º) Asimismo, las presidencias de los Organismos Autónomos: Patronato Municipal de Cultura y Patronato Municipal de Deportes, deberán aprobar la autorización del gasto, relativo a los ejercicios 2025 y 2026, con arreglo al siguiente desglose:

Patronato Municipal de Cultura:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4059-330-22300</b>	
<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE/RC</b>
2025	385,11 € 2025.2.0002466.000
2026	25.109,13 € 2026.2.0000075.000
<b>TOTAL</b>	<b>25.494,24 €</b>

Patronato Municipal de Deportes:

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	<b>Fecha</b>	07/01/2026 13:29:46
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	<b>Página</b>	14/55



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4069-341-22300	
AÑO	IMPORTE/RC
2025	1.848,54 € 2025.2.0003519.000
2026	27.650,89 € 2026.2.0000143.000
<b>TOTAL</b>	<b>29.499,43 €</b>

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento negociado sin Publicidad, a tenor de lo prevenido en el artículo 168. a) 1º, por cuanto ha quedado desierto la anterior licitación, con nº de expediente 2025/SVA/000511.


En base al art. 169.2, en el que se establece que el número mínimo de candidatos invitados será de tres, a continuación, se indica las empresas a las que se invitará a presentar oferta:

- YOLCAR SL – CIF: B78406014
  - Tfno. 91 329 61 86
  - E-mail: [carlos.sanchez@yolcar.es](mailto:carlos.sanchez@yolcar.es)
  - Dirección: Calle Fernández Caro – Madrid – 28027
- ESTEBAN RIVAS SA – CIF: A28379816
  - Tfno.: 625489733
  - E-mail: [pabreu@estebanrivas.es](mailto:pabreu@estebanrivas.es)
  - Dirección: Calle Eratostenes, 15 – Madrid – 28906
- FLOCARBUS SL – CIF: B81864803
  - Tfno.: 916082850
  - E-mail: [flocarbus@hotmail.es](mailto:flocarbus@hotmail.es)
  - Dirección: Calle Logroño, 7 – Madrid – 28970

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	15/55



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL VIDEOWALL, PIZARRAS DIGITALES E ILUMINACIÓN Y EFECTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (2025/SVS/001478).**

Desde la Concejalía de Contratación y Patrimonio se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Técnico Superior Jurídico del Departamento que literalmente dice lo siguiente:

*“Susana Martín Misol, Técnico Superior Jurídico de Contratación y Patrimonio, por medio de este escrito, **INFORMA DE:***

*Por necesidades del servicio se debe aprobar de aprobar de forma urgente el expediente referenciado dadas las fechas en las que estamos para poder disponer del gasto en el contrato y contabilizarse (documento contable del ejercicio 2025) antes de final del ejercicio.”*


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO MIXTO DE ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL VIDEOWALL, PIZARRAS DIGITALES E ILUMINACIÓN Y EFECTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES, PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en la memoria justificativa con el Visto Bueno del Concejal correspondiente, para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y justificación o no de su división en lotes, definiéndose en este caso los siguientes lotes:*

**Lote 1: EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL VIDEOWALL PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO.**

**Lote 2: SUMINISTRO DE DOS PIZARRAS DIGITALES CON SOPORTE MÓVIL.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	16/55



**Lote 3: EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y EFECTOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato es la siguiente para cada uno de los lotes:

**LOTE 1 EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL VIDEOWAL PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO:** El plazo de duración será de dos años y 45 días hábiles (o plazo de instalación que resulte finalmente de la oferta).

La duración de la instalación tendrá una duración máxima de 45 días hábiles desde la fecha de entrada en vigor del contrato. El material suministrado debe de ser entregado en un plazo no superior a 30 días hábiles desde la fecha de entrada en vigor del mismo, pudiéndose extender los trabajos de instalación, y configuración como máximo 15 días hábiles más desde la entrega del suministro.

Una vez se produzca un acto de recepción formal del suministro, se inicia el plazo de dos años de mantenimiento.

**LOTE 2 SUMINISTRO DE DOS PIZARRAS DIGITALES CON SOPORTE MÓVIL:** El plazo máximo de entrega será de 22 días hábiles desde la entrada en vigor del contrato.

**LOTE 3 EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y EFECTOS:** El plazo máximo de entrega será de 60 días hábiles desde la entrada en vigor del contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en un total de **144.932,59 €** de los que **119.779,00 €** corresponden a la Base Imponible y **25.153,59 €** al 21% de IVA., determinándose el precio de licitación a precios a tanto alzado siendo el desglose por lotes el siguiente:

**LOTE 1 EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL VIDEOWAL PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO**

Base Imponible: 106.661,67 €

IVA 21%: 22.398,95 €

Total: 129.060,62 €

**LOTE 2 SUMINISTRO DE DOS PIZARRAS DIGITALES CON SOPORTE MÓVIL:**

Base Imponible: 2.919,72 €

IVA 21%: 613,14 €

Total: 3.532,86 €

**LOTE 3 EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y EFECTOS**

Base imponible: 10.197,62 €

IVA 21%: 2.141,50 €

Total: 12.339,12 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	17/55



Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precio a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se ha emitido los siguientes documentos contables de retención de crédito:

EJERCICIO - LOTE:	IMPORTE:	RC - APLIC. PRESUP.
2025 - LOTE I	129.060,62 €	2025.2.0044789.000 3052-920-62300
Proyecto de gasto: 2021.0000028 /1		
2025 - LOTE II	3.532,86 €	2025.2.0044790.000 4071-333-62300
Proyecto de gasto: 2021.0000032 /1		
2025 - LOTE III	12.339,12 €	2025.2.0044791.000 4071-333-62300
Proyecto de gasto: 2021.0000032 /1		
<b>TOTAL</b>	<b>144.932,60 €</b>	

Este contrato se considera mixto de suministros y servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 18 de la LCSP, siendo el mayor de los valores estimados el de suministro.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.


El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar un presupuesto base de licitación total por importe de **144.932,59 €** de los que **119.779,00 €** corresponden a la Base Imponible y **25.153,59 €** al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	18/55





21% de IVA, con destino a la prestación del **CONTRATO MIXTO DE ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL VIDEOWALL, PIZARRAS DIGITALES E ILUMINACIÓN Y EFECTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES, PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, de los que **129.060,62 €** (106.661,67 € de base imponible y 22.398,95€ al 21% de IVA) se destinarán al **LOTE 1 EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL VIDEOWAL PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO**; **3.532,86 €** (2.919,72 € de Base Imponible y 613.14 € al 21% de IVA) se destinarán al **LOTE 2 SUMINISTRO DE DOS PIZARRAS DIGITALES CON SOPORTE MÓVIL** y **12.339,12 €** (10.197,62 € de base imponible y 2.141,50 € al 21% de IVA) se destinarán al **LOTE 3 EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y EFECTOS**.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, es diferente para cada uno de los lotes según el siguiente detalle:

**LOTE 1 EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL VIDEOWAL PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO:** El plazo de duración será de dos años y 45 días hábiles (o plazo de instalación que resulte finalmente de la oferta).

La duración de la instalación tendrá una duración máxima de 45 días hábiles desde la fecha de entrada en vigor del contrato. El material suministrado debe de ser entregado en un plazo no superior a 30 días hábiles desde la fecha de entrada en vigor del mismo, pudiéndose extender los trabajos de instalación, y configuración como máximo 15 días hábiles más desde la entrega del suministro.

Una vez se produzca un acto de recepción formal del suministro, se inicia el plazo de dos años de mantenimiento.

**LOTE 2 SUMINISTRO DE DOS PIZARRAS DIGITALES CON SOPORTE MÓVIL:** El plazo máximo de entrega será de 22 días hábiles desde la entrada en vigor del contrato.

**LOTE 3 EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y EFECTOS:** El plazo máximo de entrega será de 60 días hábiles desde la entrada en vigor del contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto para el ejercicio 2025 con destino a la prestación del expresado suministro, según el siguiente detalle:

EJERCICIO - LOTE:	IMPORTE:	RC - APLIC. PRESUP.
2025 - LOTE I	129.060,62 €	2025.2.0044789.000 3052-920-62300
Proyecto de gasto: 2021.0000028 /1		
2025 - LOTE II	3.532,86 €	2025.2.0044790.000 4071-333-62300
Proyecto de gasto: 2021.0000032 /1		
2025 - LOTE III	12.339,12 €	2025.2.0044791.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	19/55



		4071-333-62300
		Proyecto de gasto: 2021.0000032 /1
TOTAL	144.932,60 €	

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

**CUARTO.-** Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA “LAS VILLAS”, LOTE II. (2025/BAS/001456).**


Desde la Concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras e Industria que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*Para poder disponer del gasto en el contrato y contabilizarse (documento contable del ejercicio 2025) antes de final del ejercicio. Y así poder cumplir los plazos previstos en su ejecución sin que las facturas sufran demoras en su abono. Expte. 2025/BAS/001456.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	20/55



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18/10/2024 adoptó, en relación con el ACUERDO MARCO PARA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, el acuerdo de adjudicar el LOTE II: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (2024-2025) a la UTE: ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS S.L. - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente en anagrama UTE MEJORA EE FUENLABRADA, NIF U-19977792, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de 32,50 %, a todos y cada y cada uno del cuadro de precios que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas para este Lote II, que se aplicará en cada uno de los contratos basados en este acuerdo marco para este lote, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de 3.000.000,00 € de los que 2.479.338,84 € corresponden a la base imponible y 520.661,16 € al 21% de IVA.*


*El contrato para el lote II correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado con la empresa adjudicataria, el día 09/12/2024.*

*Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en “OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA “LAS VILLAS” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, por precio de 303.406,48.-€ de los cuales 250.749,16.-€ corresponden a la base imponible y 52.657,32.-€ al 21% de IVA. y plazo de ejecución de seis meses, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil UTE: ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS S.L. - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente en anagrama UTE MEJORA EE FUENLABRADA, NIF U-19977792, empresa que fue adjudicataria del Lote II correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de 204.799,37.-€ de los cuales 169.255,68.-€ corresponden a la base imponible y 35.543,69.-€ al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de seis meses.*

*Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2012-1522-62200 y según proyecto de gasto 2020.0000016 (2020-2-EFICIENCIA ENERGETICA ESPACIO PUBLICO Y EDIFICIOS) por importe de 204.799,37 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2025.2.0045772.000.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	21/55



La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.


Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **“OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA “LAS VILLAS” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE II: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (2024-2025)**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, presupuesto y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **UTE: ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS S.L. - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente en anagrama UTE MEJORA EE FUENLABRADA**, NIF U-19977792, el contrato de **“OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA “LAS VILLAS” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE II: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (2024-2025)**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **204.799,37.-€** de los cuales 169.255,68.- € a la base imponible y 35.543,69.-€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1522-62200 y según proyecto de gasto 2020.0000016 (2020-2-EFICIENCIA ENERGETICA ESPACIO PUBLICO Y EDIFICIOS), según documento contable RC 2025.2.0045772.000, aprobando así mismo el gasto por un importe de 204.799,37 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **seis meses**.

El plazo de garantía es de **un año**, a contar desde el acta de recepción de las obras.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la **UTE: ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS S.L. - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente en anagrama UTE MEJORA EE FUENLABRADA**, para la ejecución del contrato de **“OBRAS DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	22/55





**REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA “LAS VILLAS” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, basado en el ACUERDO MARCO PARA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE II: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (2024-2025).**

**PRIMERA.** - D. JUAN MANUEL GONZALEZ ALONSO, con N.I.F. \*\*\*7434\*\*, en nombre y representación de la empresa UTE: ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS S.L. - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente en anagrama UTE MEJORA EE FUENLABRADA, NIF U-19977792, se compromete a la ejecución del presente contrato de “OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA “LAS VILLAS” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, basado en el ACUERDO MARCO PARA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE II: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (2024-2025), con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

**SEGUNDA.**- El precio del presente contrato es **204.799,37.-€** de los cuales 169.255,68.- € corresponden a la base imponible y 35.543,69.-€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1522-62200 y según proyecto de gasto 2020.0000016 (2020-2-EFICIENCIA ENERGETICA ESPACIO PUBLICO Y EDIFICIOS), que serán abonados por el Ayuntamiento mediante certificaciones de obra ejecutada.

La emisión de las certificaciones y el abono de las mismas se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado S) del Anexo I del PCAP objeto del acuerdo marco.

A efectos de seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato basado, se designa como responsable del mismo a la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela.

La Dirección Facultativa de las Obras corresponde se designará por los Servicios Técnicos Municipales.

**TERCERA.**- El presente contrato basado, podrá modificarse hasta un máximo de un 20%, en los términos de los artículos 204 y 205 de la LCSP, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	23/55



**CUARTA.**- Se establece un plazo de ejecución de las obras de **seis meses** desde la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la formalización de este Contrato.

**QUINTA.**- El plazo de garantía para del presente contrato es de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

**SEXTA.**- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II, por importe de **123.966,94 €**.

**SÉPTIMA.**- Se establece como condición especial de ejecución conforme a los artículos 202 y 216 de la LCSP, lo señalado en el apartado **K)** del Anexo I del PCAP.


- Se fija una condición especial de ejecución de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo. Estas condiciones se configuran como obligaciones para el adjudicatario en la fase de ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

**OCTAVA.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

**NOVENA.**- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **101,55 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	24/55



penalidades señaladas en el apartado 20 del PCTP de este lote.

**DÉCIMA.-** El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

**UNDÉCIMA.-** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y ZONAS VERDES EN LA CALLE CUARTEL, LOTE III. (2025/BAS/001243).**

Desde la Concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras e Industria que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	25/55



plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Para poderse aprobar en tiempo y forma el expediente. Y poder cumplir los plazos en este contrato basado de obras con subvención de Next Generation (financiado por la Unión Europea).”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/10/2024, adoptó, en relación con el **Lote II: FUENLABRADA ESTE**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **26,45 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote I, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **4.800.000,00 €**, de los que 3.966.942,15 € corresponden a la base imponible y 833.057,85 € al 21% de IVA

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **19/11/2024**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para contratar la ejecución de las obras en él contenidas para la realización del “**PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y ZONAS VERDES EN LA CALLE CUARTEL EN FUENLABRADA**”, por precio de **620.591,08 €.**, de los cuales 512.885,19 € corresponden a la base imponible y 107.705,89 € al 21% de IVA €, y plazo de ejecución de **6 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, empresa que fue adjudicataria del **Lote II: FUENLABRADA ESTE**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad **456.444,74 €**, correspondiendo 377.227,06 € a la base imponible y 79.217,68 € al IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **26,45 %**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de 6 meses.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012-1531-60900 y según Proyecto de Gasto 2025.000020/1, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2025.2.0045133.000, por importe de 456.444,74 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	26/55



La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación para contratar la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de **“PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y ZONAS VERDES EN LA CALLE CUARTEL EN FUENLABRADA ”** basado en el **LOTE II: FUENLABRADA ESTE**, aprobando el correspondiente documento técnico de obras, Memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios, así como estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de **“PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y ZONAS VERDES EN LA CALLE CUARTEL EN FUENLABRADA**, basado en el **LOTE II: FUENLABRADA ESTE**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **456.444,74 €**, correspondiendo 377.227,06 € a la base imponible y 79.217,68 € al IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **26,45 %** con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-60900 y según Proyecto de Gasto 2025.000020/1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0045133.000 aprobando igualmente el importe de gasto de 456.444,74 €, siendo el plazo de ejecución del contrato 6 meses.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece, de acuerdo con las mejores ofertadas, en **cuatro años**, contados a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, para la ejecución del contrato de las obras contenidas en el Documento Técnico de **456.444,74 €**, correspondiendo 377.227,06 € a la base imponible y 79.217,68 € al IVA, basado en el **LOTE II: FUENLABRADA ESTE**.

**PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER GUISANDEZ GONZÁLEZ**, con DNI. \*\*\*6463\*\*, en nombre y representación de **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, se compromete a la ejecución del presente contrato de obras contenidas en el Documento Técnico de **“PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y ZONAS VERDES EN LA CALLE CUARTEL EN FUENLABRADA”**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios,

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	27/55





etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

**SEGUNDA.-** El precio del presente contrato es de **456.444,74 €**, correspondiendo 377.227,06 € a la base imponible y 79.217,68 € al IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-60900 y según Proyecto de Gasto 2025.0000020/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Don Andrés Velasco Jarillo, ingeniero Técnico de obras Públicas del Departamento de infraestructuras.

**TERCERA.-** El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

**CUARTA.-** El plazo de duración del presente contrato basado, será de **6 meses**.

**QUINTA.-** El plazo de garantía, de acuerdo con la mejora ofertada, será de **cuatro años**, a contar desde la recepción de las obras.

**SEXTA.-** De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **198.347,11 €**.

**SÉPTIMA.-** Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	28/55





**OCTAVA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

**NOVENA.-** Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **226,34 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

**DÉCIMA.-** El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

**UNDÉCIMA.-** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Este contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	29/55



- 4) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**7.- AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL SITO EN CALLE TÍA JAVIERA, 19. (2025/GPR 01/005275).**

Desde la Concejalía de Contratación y Patrimonio se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Técnico Superior Jurídico del Departamento que literalmente dice lo siguiente:

*“Susana Martín Misol, Técnico Superior Jurídico de Contratación y Patrimonio, por medio de este escrito, **INFORMA DE:***

*La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente que deriva de la obligación de efectuar los pagos relativos a la actualización de renta recogida en el contrato de arrendamiento.”*

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:


*“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:*

**ANTECEDENTES**

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada es arrendatario del local sito en Calle Tía Javiera, 19, propiedad de la “Agencia de la Vivienda Social”, con CIF Q-2840001-H mediante contrato arrendamiento de fecha 01 de septiembre de 2015.*

*Con fecha 16/08/2024 la Junta de Gobierno Local acordó, entre otros, la prórroga y modificación del contrato de arrendamiento referenciado en los siguientes términos:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejale)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	30/55



**“PRIMERO:** aprobar la adenda al contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la calle Tía Javiera nº 19, Lc. 2, con número de referencia de la CAM 9206-01-01-LN-0002, a favor del ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA por la que se da una nueva redacción a la estipulación 2ª del mismo en los siguientes términos:

**“ESTIPULACIÓN 2ª.- DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, se pacta que la duración del presente contrato será de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse potestativamente por cualquiera de las partes por otro periodo de CINCO AÑOS. Trascurrido el plazo anteriormente establecido, el contrato podrá prorrogarse por periodos sucesivos de un año, salvo que la Agencia de Vivienda Social manifieste su voluntad de no renovarlo con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de las prórrogas.

Llegado el día del vencimiento del plazo pactado o de cualquiera de sus prórrogas, o en caso de resolución de la relación arrendaticia derivada del presente contrato, incluyendo el desistimiento voluntario del arrendatario, éste, el arrendatario, quedará obligado a desalojar el local arrendado, y en el caso de que no lo hiciera, quedará sometido a la obligación de indemnizar al arrendador en el triple de renta que en esos momentos se abonara y durante todo el tiempo que dure su ilegítima ocupación.”

**SEGUNDO.-** Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en calle Tía Javiera nº 19 propiedad de la “ Agencia de la Vivienda Social”, con CIF Q-2840001-H para el periodo comprendido entre 01/09/2024 a 31/08/2029.

**TERCERO.-** Aprobar la autorización y disposición de gasto para el contrato de arrendamiento (...)

- Periodo comprendido entre 01/09/2025 a 31/08/2026:


Para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y 31 de diciembre de 2025 el gasto es de 6.065,07 €, del que 5.091,31 € se corresponde con el alquiler, y 973,76 € en concepto de IBI y Tasa de Basuras, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-48940 con documento contable RC nº 2025.2.0000750.000.

Para el periodo entre el 01 de enero y 31 de agosto de 2026, el gasto es de 10.358,65 € de los que 10.182,61 € se corresponde con el alquiler y 176,04 € se corresponde con la tasa de basura con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-48940 con documento contable RC nº 2026.2.0000313.000.

(...)

Desde el 01 de septiembre de 2025 dicho local está siendo utilizado por la Asociación de Acción Social Libélula con el objetivo de desarrollar un espacio comunitario de promoción

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	31/55



social, formativo y laboral que favorezca la inclusión, la autonomía personal y el desarrollo integral de las personas beneficiarias a través de itinerarios integrados de inserción sociolaboral, contando con la correspondiente autorización por parte de Agencia de Vivienda Social de la CAM de fecha de registro de entrada de 13/08/2025.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.-** El mencionado contrato se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 9 de la misma.

Por otra parte la estipulación DECIMO SEGUNDA establece el régimen jurídico de contrato cuando dice textualmente: ““En lo no previsto en el presente contrato será de aplicación lo dispuesto en la ley vigente Ley 29/1994, de 24 de Noviembre de Arrendamientos Urbanos, con la sola excepción de las especificaciones derivadas del propio régimen de protección pública de la vivienda”.

**SEGUNDO.-** En la Estipulación SEGUNDA del contrato se establece una duración de cinco años, pudiendo prorrogarse potestativamente por cualquiera de las partes por periodo de CINCO años. Trascurrido el plazo anteriormente establecido, el contrato podrá prorrogarse por periodos sucesivos de un año, salvo que la Agencia de Vivienda Social manifieste su voluntad de no renovarlo con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de las prórrogas.

Por lo que el mismo se encuentra **en vigor hasta el 31/08/2029**.

**TERCERO.-** Por lo que respecta a la autorización y disposición de gasto a aprobar por órgano competente, es necesario mencionar la cláusula OCTAVA del contrato que dice:


“**TRIBUTOS.** El arrendatario deberá abonar en cada recibo la renta pactada el IVA que le sea aplicable. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas que se impongan correspondientes al negocio y/o actividad del arrendatario o por razón de los mismos son de exclusiva cuenta y cargo del arrendatario.

Igualmente será a cargo del arrendatario o por razón de los mismos son de exclusiva cuenta y cargo del arrendatario.

Igualmente será a cargo del arrendatario el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles que grave el local comercial. Dicho importe, sin necesidad de notificación previa, se repercutirá en el recibo o recibos de alquiler que corresponda”.

Así mismo el contrato contempla en su estipulación CUARTA, la revisión de la renta pactada anualmente en función de la evolución que experimente el Índice de Precios de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	32/55



alquiler de oficinas a nivel autonómico, tomando como trimestre de referencia el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de revisión del contrato.

El índice habitualmente utilizado para la revisión de la renta en los años anteriores ha sido el IPC.

Se ha constatado a través del IPC la variación de precios durante el periodo comprendido entre junio de 2024 a junio de 2025, siendo un 2,3%, por lo que la renta mensual a abonar pasa de 1.272,82 € IVA incluido a 1.302,09 € IVA incluido.

Por todo lo expuesto el gasto total del contrato para el periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 31/08/2026 sería el siguiente:

CONCEPTO	GASTO APROBADO	IMPORTE ACTUALIZADO	DIFERENCIA
ARRENDAMIENTO, IBI Y BASURAS SEPT 2025 – DIC 2025	6.065,07 €	6.080,94 € (5.208,36 € de arrendamiento y 872,58 € de IBI)	15,87 €
ARRENDAMIENTO, IBI Y BASURAS ENERO 2026 – AGOSTO 2026	10.358,65 €	234,11 € de arrendamiento y	234,11 €

Visto lo anterior es preciso iniciar expediente de autorización y disposición de gasto para los siguientes periodos:

Para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y 31 de diciembre de 2025 el gasto es de 15,87 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-48940.


Para el período entre el 01 de enero y 31 de agosto de 2026, el gasto es de 234,11 € que se corresponde con el alquiler con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-48940.

**CUARTO.-** El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar un incremento del 2,3% del importe de contrato de arrendamiento del local sito en la calle Tía Javiera 19, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, con N.I.F Q 2840001H, correspondiendo dicho porcentaje a la variación del IPC durante el periodo comprendido entre junio de 2024 a junio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	33/55



de 2025, por lo que la renta mensual a abonar pasa de 1.272,82 € IVA incluido a 1.302,09 € IVA incluido.

Por lo que el gasto total del contrato para el periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 31/08/2026 sería el siguiente:

CONCEPTO	GASTO APROBADO	IMPORTE ACTUALIZADO	DIFERENCIA
ARRENDAMIENTO, IBI Y BASURAS SEPT 2025 – DIC 2025	6.065,07 €	6.080,94 € (5.208,36 € de arrendamiento y 872,58 € de IBI)	15,87 €
ARRENDAMIENTO, IBI Y BASURAS ENERO 2026 – AGOSTO 2026	10.358,65 €	234,11 € de arrendamiento y	234,11 €

**SEGUNDO.-** Así mismo procede acordar la ampliación de la Autorización y Disposición de gasto según el siguiente detalle:

Para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y 31 de diciembre de 2025 el gasto es de **15,87 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-48940.

Para el período entre el 01 de enero y 31 de agosto de 2026, el gasto es de **234,11 €** que se corresponde con el alquiler con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-48940.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.”


Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**8.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO, DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°9 Y FINAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALCOHÓLICOS. (2024/BAS/000941).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	34/55



Desde la Concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras e Industria que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*Para poder contabilizar el gasto en la aplicación presupuestaria 2012-933-63200, proyecto de gasto 2021.0000019, en el ejercicio 2025. Y así poder abonar al contratista en plazo la factura relativa a la certificación final del expte. 2024/BAS/000941.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:


*“Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 9 y final las obras ejecutadas del “PROYECTO DE REFORMA DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE “EX ALCOHÓLICOS” DE FUENLABRADA”, expte. 2024/BAS/000941. Y visto el informe de la Dirección de Obra, Dña. Ana Carmen Jiménez Poyo, y la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 12 de diciembre de 2025.*

*Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Como consecuencia de las necesidades de obra, la certificación nº 9 y final asciende a un importe de 14.295,33 €. Supone un incremento de gasto de 12.134,48 €, haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con número de ref.: 2024.2.0064955.001 de 12.199,04 €. Donde quedaría un sobrante en la disposición de 64,56 € a anular para liquidar el contrato.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	35/55



1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones de las obras ejecutadas del "PROYECTO DE REFORMA DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE "EX ALCOHÓLICOS" DE FUENLABRADA", en 12.199,04 €, para hacer frente a la certificación nº 9 y final, respecto al presupuesto resultante en el contrato. Expte.2024/BAS/000941.

2.- Aprobar la certificación nº 9 y final de las obras ejecutadas del "PROYECTO DE REFORMA DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE "EX ALCOHÓLICOS" DE FUENLABRADA", por un importe de 14.295,33 € (IVA incluido), a la empresa adjudicataria LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2025.0009289. Expte.2024/BAS/000941.

3.- Anular el saldo restante de la disposición por importe de 64,56 €, así como sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible. Expte.2024/BAS/000941.

4.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


**9.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, FACTURA DE NOVIEMBRE EMITIDA POR LA EMPRESA DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L. (2025/CGA 01/000167).**

Desde la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de la Concejalía que literalmente dice lo siguiente:

*"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	36/55



de Gobierno:

*En el caso que nos ocupa la urgencia viene motivada por una cuestión de cumplimiento del plazo para justificar el pago de la factura en la justificación del CONVENIO 2025 DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, por lo que se precisa que la factura sea pagada lo antes posible.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe suscrito por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad de 18 de diciembre de 2025, que dice literalmente:*

**PRIMERO.** - *La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 03/12/2021 acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación para la prestación del servicio de “ASESORIA JURIDICA A MUJERES Y VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” de la Concejalía de Feminismo (Expediente 2021/001233) a la entidad DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L., con CIF B80185838, con el objetivo de desarrollar actuaciones de orientación, asesoramiento e intervención psicosocial en situaciones de violencia machistas sufridas por mujeres jóvenes mediante atención individualizada y grupal, multidisciplinar e integral.*

**SEGUNDO.** - *El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día el 21/03/2021, entrando en vigor al día siguiente, por un plazo de duración de dos años, con posibilidad de una prórroga de una anualidad. Con fecha 21/03/2024 termina el período inicial de vigencia del contrato referenciado. Llegada su finalización el 21/03/2024, se formalizó la prórroga prevista de una anualidad del 22/03/2024 al 21/03/2025.*


**TERCERO.** - *Habiéndose tramitado el procedimiento de licitación para realizar una nueva adjudicación, con número de Expediente 2024/SVA/000615, no ha podido concluirse el procedimiento de licitación con anterioridad a la fecha de finalización de la prórroga tramitada.*

**CUARTO.** - *Debido a que el nuevo contrato no ha entrado en vigor en la fecha prevista, la entidad adjudicataria del Expte. 2021/001233 ha seguido prestando el servicio dada su relevancia e importancia al tratarse de un servicio de asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género.*

**QUINTO.** - *Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante el plazo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2025. El importe de la factura es*

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	37/55



*ajustado al precio del mercado, ya que coincide con el precio del contrato finalizado, y se ha calculado según el precio unitario previsto para el contrato que ha finalizado, pues la entidad proveedora de este servicio sigue siendo la misma, prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para su adjudicación.*

**SEXTO.** - *Existe buena fe de la entidad contratista que aceptó seguir prestando el servicio desde la finalización de la prórroga del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación, aceptación que fue comunicada al Ayuntamiento mediante llamada telefónica.*

**SÉPTIMO.** - *La prestación del servicio ha sido consentida por la entidad local en su beneficio.*


*Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-23155-22799:*

REFERENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO	ENTIDAD EMISORA	CONCEPTO	IMPORTE
2025-Emit-317	30/11/2025	03/12/2025 2025.0009047	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L., con CIF B80185838	Asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género del Municipio de Fuenlabrada durante el mes de noviembre de 2025	4.598,00 €

**Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**ÚNICO.-** *Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura indicada con número de registro 2025.0009047 por importe de 4.598,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-23155-22799, emitida por la entidad DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L., en concepto de asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género, durante el mes de noviembre de 2025.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	38/55



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**10.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA CENTRO DE ESTUDIO DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (2025/CGA 01/000164).**

Desde la Concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras e Industria que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*


*Para poder contabilizar en plazo disponibilidad de gasto, en su aplicación presupuestaria 2012-150-22799 (según documento contable) del ejercicio 2025.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud suscrita por D.<sup>a</sup> Marta Nieto Varela, Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 22/12/2025, en virtud de lo establecido en el art. 2 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, para atender el gasto que se menciona en el informe y que dice literalmente:*

*“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación, con cargo a la Aplicación Presupuestaria de **INFRAESTRUCTURAS 2012-150-22799**:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	39/55





INTERESADO (NCIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), A29021334	2025.0009521	16/12/2025 07:58	CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - EXP.2019/000684 - RELACIÓN VALORADA – SEPTIEMBRE 2025	<b>7.479,35 €€</b>

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **7.479,35 €**

1. *La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2020 en el punto 4, adjudicó el contrato del “SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y APOYO A LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, EXP. 2019/000684, a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), con NIF A-29021334, por un plazo de ejecución de dos años, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración, entrando en vigor el día 19 de enero de 2021.*
2. *Dicho contrato fue prorrogado, finalizando la prórroga el 18 de enero de 2025.*
3. *Puesto que el contrato finalizó el 18 de enero de 2025 y dado el carácter imprescindible del servicio, se encomendó a esta misma empresa seguir realizando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, expediente nº 2024/SVA/001185 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. Nuevo contrato adjudicado en JGL de fecha 24 de octubre de 2025 a la empresa. CONTROL DE ESTRUCTURAS Y SUELOS, S.A., con NIF A28993582. Y quedando formalizado dicho contrato de fecha 28 de noviembre de 2025.*
4. *Una vez recibida y comprobada la factura que aparece en la relación, se confirma que las prestaciones han sido efectivamente realizadas.*
5. *El plazo de prestación del servicio corresponde al mes de septiembre 2025.*
6. *Respecto del precio de la factura, se informa que el gasto se adecúa al precio de mercado. Los precios pagados son los que se acordaron con la formalización del contrato.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	40/55



7. *Existe buena fe del contratista ya que desde el departamento responsable del contrato se solicitó la continuidad del servicio, su respuesta ha sido positiva en todo momento.*
8. *Las prestaciones han sido en todo momento consentidas por la Entidad Local, en su beneficio.*

**Considerando:** Lo establecido en el R.D. 500/1990, art. 60, por lo que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de Presupuesto.

**Considerando:** Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, las competencias para la Convalidación de Gasto.

(.../...)"

Consta en el expediente el informe firmado por la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, de fecha 22 de diciembre de 2025, relativo a la convalidación de gasto para las facturas de la relación arriba mencionada.  
Por todo lo anteriormente citado, **SE PROPONE:**


1. *Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 7.479,35 € la siguiente factura del Ayuntamiento:*

INTERESADO (NCIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), A29021334	2025.0009521	16/12/2025 07:58	CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - EXP.2019/000684 - RELACIÓN VALORADA – SEPTIEMBRE 2025	7.479,35 €€

- a) *Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Régimen Interior 2012-150-22799."*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	41/55



**11.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO EN ALQUILER DE CONTENEDORES DE OBRA Y OTRA MAQUINARIA PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA CONTRASA, S.A. (2025/CGA 01/000172).**

Desde la Concejalía de Deporte y Vida Saludable se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado de Deporte y Vida Saludable que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*Es imprescindible la aprobación de la convalidación del Gasto del **ALQUILER DE CONTENEDORES DE OBRAS Y OTRA MAQUINARIA PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** en la Junta de Gobierno Local del martes 30 de diciembre de 2025, considerando que ha de reconocerse la obligación de la misma en función de la actividad y los compromisos adquiridos por el PMD de acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, teniendo en cuenta que se trata de un servicio realizado antes del término del ejercicio económico, por lo que dicho gasto debe aprobarse en el presente ejercicio con cargo al presupuesto vigente.”*

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:


*“Visto el informe suscrito por la Técnico Medio de la Administración, de fecha 22 de diciembre de 2025, que literalmente indica lo siguiente:*

**“Primero. -**

*Al tratarse de un servicio no previsible y que no resulta indispensable todos los ejercicios económicos, el alquiler de contenedores y maquinarias se realiza normalmente a través de un contrato menor en función de las necesidades que surjan de manera puntual en función de las obras o reparaciones que deban acometerse en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

Pág. - 42 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	42/55



*En el caso de la factura emitida no se tramitó el contrato menor preceptivo como consecuencia de sobrecarga de trabajo de los empleados del departamento de mantenimiento.*

**Segundo. -**

*A fecha de la firma de este informe no se está realizando la tramitación de ningún expediente puesto que se trata de servicios puntuales. Aunque se está estudiando la posibilidad de iniciar una tramitación conjunta, una vez se evalúen las necesidades de alquiler de maquinaria de los distintos departamentos del ayuntamiento de Fuenlabrada.*

**Tercero. -**

*Se ha hecho necesario la prestación de dicho servicio teniendo en cuenta que se trata de necesidades que surgen prácticamente de manera inmediata en función de obras o mejoras que se estén realizando, siendo indispensables para la ejecución de estos.*


*Se ha contactado con varias empresas del sector con objeto de solicitar presupuestos de los diferentes servicios y compararlos con el siguiente resultado:*

*En primer lugar, se han comparado los presupuestos de CONTRASA SA con la empresa Oconsur S.L. que solo dispone de uno de los servicios prestados:*

CONCEPTO	B.I POR SERVICIO	
	CONTRA S.A	OCONSUR S.L.
8H DE MÁQUINA MINI EXCAVADORA	400,00 €	
ENTREGA Y RECOGIDA A PIE DE OBRA MÁQUINA MNI EXCAVADORA	250,00 €	
8H DE MÁQUINA MIXTA	440,00 €	
ENTREGA Y RECOGIDA A PIE DE OBRA MÁQUINA MIXTA	250,00 €	
PORTE CAMIÓN GRÚA 2 EJES 3H	200,00 €	
PORTE CAMIÓN GRÚA 3 EJES 3H	240,00 €	
CONTENEDOR DE ESCOMBRO 7m3	172,00 €	170,00 €

*Cabe reseñar que el contenedor que presta OCONSUR S.L. es de 6m3, por lo que el precio de CONTRASA aparece como más competitivo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	43/55



Para el resto de los servicios, al no conseguir otros presupuestos, se han tenido en cuenta precios del 2024:


CONCEPTO	B.I POR SERVICIO				Nº SERVICIOS
	CONTRA S.A	JOMASA MAQUINARIA	BORJA ROMERO EXCAVACIONES	GOMEZ OVIEDO S.L	
8H DE MÁQUINA MINI EXCAVADORA	400,00 €	395,60 €	320,00 €	NO DISPONE ACTUALMENTE DE LOS SERVICIOS	2
ENTREGA Y RECOGIDA A PIE DE OBRA MÁQUINA MNI EXCAVADORA	250,00 €	180,00 €	160,00 €		2
8H DE MÁQUINA MIXTA	440,00 €	395,60 €	320,00 €		2
ENTREGA Y RECOGIDA A PIE DE OBRA MÁQUINA MIXTA	250,00 €	210,00 €	160,00 €		2
PORTE CAMIÓN GRÚA 2 EJES 3H	200,00 €		-		6
PORTE CAMIÓN GRÚA 3 EJES 3H	240,00 €		-		6
CONTENEDOR DE ESCOMBRO 7m3	172,00 €		160,00 €		4

Como puede observarse muchas de las empresas no presentan presupuesto o no tienen toda la maquinaria de la que dispone CONTRASA S.A. Los precios son muy similares teniendo en cuenta que los precios de dos de las empresas corresponden al ejercicio 2024, por lo que debe tenerse en cuenta el incremento del IPC.

Si tomamos las diferentes fechas de los presupuestos, el incremento del IPC, supuso un 5%, por lo que realizando el recálculo de los importes quedaría de la siguiente forma:

CONCEPTO	B.I POR SERVICIO				NO DISPONE ACTUALMENTE DE LOS SERVICIOS
	CONTRA S.A	JOMASA MAQUINARIA	BORJA ROMERO EXCAVACIONES	GOMEZ OVIEDO S.L	
8H DE MÁQUINA MINI EXCAVADORA	400,00 €	407,47 €	336,00 €	NO DISPONE ACTUALMENTE DE LOS SERVICIOS	
ENTREGA Y RECOGIDA A PIE DE OBRA MÁQUINA MNI EXCAVADORA	250,00 €	189,00 €	168,00 €		
8H DE MÁQUINA MIXTA	440,00 €	415,38 €	168,00 €		
ENTREGA Y RECOGIDA A PIE DE OBRA MÁQUINA MIXTA	250,00 €	220,50 €	168,00 €		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	44/55



PORTE CAMIÓN GRÚA 2 EJES 3H	200,00 €		-
PORTE CAMIÓN GRÚA 3 EJES 3H	240,00 €		-
CONTENEDOR DE ESCOMBRO 7m3	172,00 €		168,00 €

Teniendo en cuenta los precios analizados, y la necesidad de poder contar con una empresa que preste con la rapidez necesaria todos los servicios descritos, se considera adecuado el precio facturado por la empresa CONTRASA S.A.

**Cuarto. -**

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa CONTRASA con CIF nº A78949856, porque aceptó prestar el suministro.
- Que el suministro ha sido entregado efectivamente durante los meses de febrero a octubre de 2025.

**Quinto. -**

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.


Por todo lo anteriormente citado y debido a la no existencia de aprobación de gasto previo se hace indispensable la prestación del servicio y por ello es necesario aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local, las siguientes facturas:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
14/11/2025	2025.00000982	CONTRASA SA	ALQUILER MAQUINARIA	8.655,06	4069-342-20300
<b>TOTAL</b>				<b>8.655,06</b>	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a la no existencia de aprobación de gasto previa se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	45/55



Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local la siguiente factura por importe de 8.655,06 € correspondiente a la prestación del servicio de alquiler de contenedores y maquinaria:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
14/11/2025	2025.00000982	CONTRASA SA	ALQUILER MAQUINARIA	8.655,06	4069-342-20300
<b>TOTAL</b>				<b>8.655,06</b>	

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CASA DE NIÑOS “PABLO PICASSO”, FACTURA DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE EMITIDA POR LA EMPRESA LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR. (2025/CGA 01/000169).**


Desde la Concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*La necesidad de aprobar el expediente de convalidación de la factura del 1 al 15 diciembre del SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS PÚBLICA MUNICIPAL DE FUENLABRADA, “PABLO PICASSO”, lo antes posible, al ser necesario para cumplir el Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil con la Comunidad de Madrid y que este centro pueda seguir ofreciendo sus servicios a los usuarios durante el presente curso escolar 2025-2026 con normalidad.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	46/55



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Doña Ana María Pérez Santiago, Concejala delegada en materia de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto N° 2025/4707 de 16/12/2025, a la vista del informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:*

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2020, en su punto 19.1, adjudicó a la entidad LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR. con CIF G-78519543, el SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO (Expte. 2020/000645), por un importe de 220.000,00 €, exento de IVA. Dicho contrato se firmaría para un plazo de ejecución de dos años, pudiendo prorrogarse sucesivamente por periodos de un año hasta un total de cinco años.*

*La formalización del contrato con LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR se produjo el 9 de noviembre de 2020, entrando en vigor el 10 de noviembre de 2020.*


*Atendiendo a la finalización del contrato Expte. 2020/000645, después de su última prórroga aprobada en la Junta de Gobierno local de 12 de julio de 2024 en su punto sexto, y que se formalizaría hasta el 31 de agosto de 2025, se inició nuevo procedimiento de contratación que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2025, en asuntos de urgencia en su punto 31.3, con el título, aprobación de gasto, pliegos y expediente de contratación del servicio público educativo de la casa de niños Pablo Picasso, Expte 2025SVA000735 PA SARA, encontrándose en fase de adjudicación.*

*Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio, haciéndose cargo de ella la entidad LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR que, era la adjudicataria del Expte. 2020/000645. Con fecha 16 de diciembre de 2025, se firma el nuevo contrato con esta entidad Expte 2025SVA000735 PA SARA, por lo que se presenta factura a convalidación para el periodo del 1 al 15 de diciembre, cuya necesidad está motivada en:*

*Servicio público de mediación familiar como apoyo para aquellas familias que, bien por motivos laborales o por conciliación tiene la necesidad de escolarizar a sus hijos, siendo atendidos en estos centros educativos.*

*Recurso educativo donde los niños y niñas comienzan a descubrir el medio que les rodea y a desarrollar habilidades y aprendizajes que les servirán como base de su posterior crecimiento educacional. Al igual que se realiza atención a familias con actividades que mejoren la educación y el desarrollo de sus hijos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	47/55



*El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.1, "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".*

*Se hace indicación expresa de:*

*Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Educación en su beneficio.*

*Que el importe de la factura es adecuado a la ORDEN 893/2025, de 18 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2025-2026.*

*Que la prestación se ha realizado del 1 al 15 de diciembre de 2025.*

*Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.*


*Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 15 de diciembre de 2025.*

*Con fecha de expedición de 15 de diciembre de 2025 se recibe factura de LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, con CIF. G-78519543, correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO del 1 al 15 de diciembre de 2025, por importe de 4.449,57 €*

*En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 4.449,57 € (exento IVA) correspondiente a la siguiente factura:*

Nº Registro	Fecha Registro	Referencia	Fecha de expedición	Tercero	Descripción	Importe
2025.0009524	16/12/2025	Emit-25090	15/12/2025	LA LIGA ESPAÑOLA (G-	1 AL 15 DICIEMBRE 2025 – C.N	4.449,57 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	48/55



				78519543)	PABLO PICASSO FACTURA 25090	
--	--	--	--	-----------	--------------------------------------	--

Con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone al Concejal de Educación, su presentación a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:

**Primero y único:** Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **4.449,57 €** correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SYNERSA CONSULTORÍA COMERCIAL, S.L.U. (2025/CGA 01/000135).**

Desde la Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que siendo la JGL del día 27 de diciembre, la última sesión ordinaria que se va a celebrar y no habiéndose podido aprobar en sesiones anteriores la convalidación de gasto relativo al suministro de vestuario laboral*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	49/55



para el personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, es necesario adoptar el acuerdo propuesto con el fin de proceder a la tramitación de los gastos ejecutados en el año en curso.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas y Régimen Interior, que literalmente indica lo siguiente:

**PRIMERO:** Que según consta en Acta de sesión ordinaria de fecha 01 de Julio de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó la Adjudicación del Contrato de Suministro de Vestuario Laboral para el Personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, dividido en Tres Lotes, Expediente 2020/001299, resultando adjudicataria de los tres lotes, la empresa SYNERSA CONSULTORÍA COMERCIAL, S.L.U., con NIF 86745734.

**SEGUNDO:** Que dicha adjudicación se materializó mediante la formalización de los correspondientes contratos, una por cada Lote, con fecha de 3 de agosto de 2022, contratos que establecían un plazo de duración inicial de dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día siguiente a su formalización. Habiendo finalizado el mismo el pasado 4 de agosto de 2024 sin poder formalizarse una prórroga del mismo antes de la fecha de vencimiento y, esto obliga a realizar una nueva licitación que no se ha llegado a materializar a fecha de esta convalidación.


Dicha nueva licitación se ha iniciado en **Expediente 2025/SVA/001567** denominado **VESTUARIO LABORAL PERSONAL Oficios y Operarios de Obras Públicas, Mantenimiento y Conserjes**, estando actualmente en proceso de desarrollo.

**TERCERO:** Que a pesar de la finalización del contrato el ayuntamiento, careciendo el Ayuntamiento y sus Organismo Autónomos de elementos personales y materiales para la ejecución del objeto del contrato y ante la necesidad de mantener el servicio de suministro activo para dotar a su personal del adecuado vestuario para el desempeño de sus respectivas funciones, se decidió mantener sucesivos pedidos de material de vestuario con la misma empresa.

Atendiendo la empresa dichos pedidos y cumpliendo con las entregas en los términos previstos en aquel contrato, así como emitiendo facturas por los productos efectivamente entregados, con base en los precios de referencia del citado contrato.

Es por ello, que se hace necesario proceder a la convalidación de gasto de las facturas presentadas al cobro por la empresa SYNERSA y validadas por el servicio. Facturas con número de registro 2025.0003709 y 2025.0003884.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	50/55



**CUARTO:** El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurren para la adjudicación.

**QUINTO:** Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada.

**SEXTO:** Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente y mediante correo electrónico seguir haciendo entrega de los suministros desde la finalización del contrato resuelto hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones.

**SÉPTIMO:** Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2025 se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas Con cargo a la aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2025-3052-920-22104:

Nombre o razón social (Tercero)				SYNERSA CONSULTORA COMERCIAL, SLU CIF B-86745734		PRESTACION DEL SERVICIO	
Nº Factura registro AYTO	Fecha registro	Nº Factura Tercero	Fecha expedición	Importe factura	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Descripción/Concepto	Fecha
20245.0003709	26/05/2025	F2025019	04/04/2025	1.665,56 €	2025.2.0034698.000	ABRIL 2025 PEDIDO OTOÑO- INVIERNO	14/07/2025
2025.0003884	22/05/2025	F2025034	22/05/2025	1.285,50 €	2025.2.0034698.000	MAYO 2025 PEDIDO PRIMAVERA- VERANO	25/03/2025
<b>TOTAL</b>				<b>2.951,06€</b>			


La convalidación de gasto de las facturas propuesta tiene un importe total de **2.951,06 €**

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.** –Aprobar mediante la Convalidación de facturas por importe total de **2.951,06 €**, IVA incluido, las facturas correspondientes al suministro de vestuario del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	51/55



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L. (2025/CGA 01/000168).**

Desde la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de la Concejalía que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*


*En el caso que nos ocupa la urgencia viene motivada por la necesidad de realizar la convalidación dentro del año 2025.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe suscrito por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad de 22 de diciembre de 2025, que dice literalmente:*

**PRIMERO.** - La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 31/03/2021 acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación para la prestación del **SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ÁREA DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y LOTE 2: ÁREA DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SALUD SEXUAL** de la concejalía de Feminismo y Diversidad (**Expediente 2021/000057**) a la entidad **ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.** provista de CIF número B36591063, en cuanto al lote 1. La adjudicación a esta empresa se realizó en la Junta de Gobierno Local celebrada el 30/07/2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Página	52/55



*El lote 1, único del que es objeto este informe, tenía como objetivos el asesoramiento psicológico: acciones de formación, apoyo y asesoramiento psicológico en relación con la experiencia personal y vivencia de la orientación sexual y la identidad de género; y el asesoramiento legal: acciones de información, asesoramiento, orientación y formación en materia de igualdad de derechos a personas LGTB.*

**SEGUNDO.** - *El documento administrativo de formalización del lote 1 del contrato se firmó el día el 31/08/2021, entrando en vigor al día siguiente, por un plazo de duración de dos años, con posibilidad de una prórroga de dos anualidades, año a año. Con fecha 31/08/2023 terminó el período inicial de vigencia del contrato referenciado. Llegada su finalización se formalizó la prórroga prevista dos anualidades, año a año, finalizando el 31/08/2025.*


**TERCERO.** - *Habiéndose aprobado el gasto, pliegos y expediente de contratación del nuevo expediente 2025/SVA/000449 en la Junta de Gobierno Local de 27/06/2025 y su adjudicación en JGL de 31/10/2025. EL contrato se firmó el 5/12/2025, entrando en vigor al día siguiente de su formalización.*

**CUARTO.** - *Debido a que el nuevo contrato no ha entrado en vigor en la fecha prevista, la entidad adjudicataria del Expte. 2021/000057 ha seguido prestando el servicio dada la relevancia e importancia del servicio prestado, hasta el 15 de diciembre. La continuidad en la prestación del servicio por parte de la entidad ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L. tras la finalización de la prórroga del contrato vino motivada por la imposibilidad material de que la nueva adjudicataria iniciara la prestación en la fecha inicialmente prevista. Tras la entrada en vigor del nuevo contrato, el día 6 de diciembre de 2025, y por resultar necesario un periodo de transición para la correcta subrogación del personal adscrito al servicio, conforme a la normativa laboral aplicable, ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L. ha continuado prestando el servicio, por considerarlo de carácter esencial, con el fin de evitar una interrupción que hubiera supuesto un perjuicio directo a las personas usuarias.*

**QUINTO.** - *Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante el plazo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2025, así como entre el 1 y el 15 de diciembre de 2025. El importe de las facturas es ajustado al precio del mercado, ya que coincide con el precio del contrato finalizado, y se ha calculado según el precio unitario previsto para el contrato que ha finalizado, pues la entidad proveedora de este servicio ha seguido siendo la misma, prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para su adjudicación.*

**SEXTO.** - *Existe buena fe de la entidad contratista que aceptó seguir prestando el servicio desde la finalización de la prórroga del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación, aceptación que fue comunicada al Ayuntamiento mediante llamada telefónica.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	53/55



**SÉPTIMO.** - La prestación del servicio ha sido consentida por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-5021-2312-22799**:

REFERENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO	ENTIDAD EMISORA	CONCEPTO	IMPORTE
F2523	30/11/2025	9/12/2025 2025.0009286	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L. B36591063	Servicio de atención a personas LGTB y su entorno durante el mes de noviembre de 2025	1.686,26
F2776	16/12/2025	17/12/2025 2025.0009567	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L. B36591063	Servicio de atención a personas LGTB y su entorno del 1 al 15 de diciembre de 2025	843,13


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**ÚNICO.-** Aprobar mediante Convalidación de Gasto las facturas indicadas con número de registro 2025.0009286 por importe de 1.686,26 €, IVA incluido, y con número de registro 2025.0009567, por importe 843,13, IVA incluido. Ambas con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-2312-22799, emitidas por la entidad ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L, en concepto servicio de atención a personas LGTB y su entorno durante el mes de noviembre de 2025 y del 1 al 15 de diciembre de 2025.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	Fecha	07/01/2026 13:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	Página	54/55



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA SECRETARIA**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU	<b>Fecha</b>	07/01/2026 13:29:46
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q2MB2AEGDWRPYSMIMIJSOU</a>	<b>Página</b>	55/55

